



# Enmiendas a la Proposición de Ley relativa al gravamen a la banca extenderían su ámbito de aplicación a los bancos supervisados por el BCE que operen en España a través de sucursales o filiales

Tax Alert



Noviembre 2022

[kpmgabogados.es](http://kpmgabogados.es)  
[kpmg.es](http://kpmg.es)

## Enmiendas a la Proposición de Ley relativa al gravamen a la banca extenderían su ámbito de aplicación a los bancos supervisados por el BCE que operen en España a través de sucursales o filiales.

**En el mes de julio, el Gobierno español presentó ante el Congreso una proposición de ley para el establecimiento de gravámenes temporales para entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito. El pasado jueves 10 de noviembre, los partidos políticos que conforman el Gobierno actual propusieron enmiendas a la proposición de ley. Estas enmiendas permiten la aplicación del gravamen bancario a las entidades de crédito sujetas a la supervisión directa del Banco Central Europeo, así como a las sucursales españolas de bancos extranjeros, aun cuando el importe por intereses y comisiones brutos obtenidos por estas entidades o sucursales en 2019 no hubiese alcanzado los 800 millones de euros.**

El pasado mes de julio, el Gobierno español presentó en el Congreso, una proposición de ley para el establecimiento de gravámenes temporales para entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito con el objetivo de recaudar entre 1.500 y 2.000 millones de euros adicionales de ingresos fiscales en los próximos dos años (2023 y 2024). Este gravamen sería una prestación temporal y extraordinaria.

Las principales particularidades de esta nueva medida, que se dieron a conocer este verano, fueron las siguientes:

- El gravamen temporal sería una prestación patrimonial de carácter público no tributario, de alcance anual, y será el resultado de aplicar el porcentaje del 4,8% sobre la base que vendrá configurada por la suma del margen de intereses y comisiones netas devengadas durante el año.
- Las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito estarán en el ámbito de aplicación de este gravamen si sus ingresos derivados de intereses y comisiones hubiesen sido iguales o superiores a 800 millones de euros en 2019. En el caso de que los obligados formen parte de un grupo fiscal que tribute en régimen de consolidación en el Impuesto sobre Sociedades en España, este importe estaría referido a las cuentas consolidadas del grupo fiscal en 2019.
- El gravamen sería considerado como un gasto no deducible a efectos del Impuesto sobre Sociedades.
- Las entidades de crédito y los establecimientos financieros de crédito tendrían prohibido repercutir económicamente el coste del gravamen, ya sea directa o indirectamente. A este respecto, se propone una sanción específica del 150% del coste cobrado o repercutido indebidamente.

Esta nueva proposición de ley se está debatiendo actualmente en el Congreso y puede sufrir modificaciones a lo largo de su tramitación.

El pasado jueves 10 de noviembre, los Grupos Parlamentarios Socialista y Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común propusieron enmiendas a la proposición de ley. Estas enmiendas extenderían la aplicación del gravamen temporal a las entidades de crédito sujetas a la supervisión directa del Banco Central Europeo, así como a las sucursales españolas de dichos bancos cuando sean extranjeros, aun cuando el importe por intereses y comisiones brutos obtenidos por estas entidades o sucursales en 2019 no hubiese alcanzado los 800 millones de euros.

La redacción de la enmienda es la que sigue:

*“Deberán satisfacer el gravamen a que se refiere el párrafo anterior las entidades de crédito sujetas a supervisión directa por el Banco Central Europeo en fecha 1 de enero de 2023, así como las sucursales establecidas territorio español de entidades de crédito extranjeras sujetas a supervisión directa por el Banco Central Europeo en la citada fecha, cualquiera que sea la suma de sus ingresos por intereses y comisiones.”*

Se espera que la tramitación de la norma culmine próximamente. KPMG Abogados emitirá una alerta con un resumen y valoración de la norma en cuanto esta haya sido aprobada y publicada para su entrada en vigor. Entre tanto, si necesitasen mayor información no duden en ponerse en contacto con nosotros.

# Contactos

**Arturo Morando**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4563467  
[amorando@kpmg.es](mailto:amorando@kpmg.es)

**Irene Cao**  
Socia  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4563469  
[irenecao@kpmg.es](mailto:irenecao@kpmg.es)

**Pedro Ruiz**  
Socio  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4563491  
[pedroruiz@kpmg.es](mailto:pedroruiz@kpmg.es)

**Juan Daniel Londoño**  
Director  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4563400  
[juandaniellondono@kpmg.es](mailto:juandaniellondono@kpmg.es)

**Guillermo Rodriguez**  
Director  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4513194  
[guillermorodriguez@kpmg.es](mailto:guillermorodriguez@kpmg.es)

**Nadia Batiukova**  
Director  
KPMG Abogados  
Tel. 91 4563400  
[nbatiukova@kpmg.es](mailto:nbatiukova@kpmg.es)

# Oficinas de KPMG en España

## A Coruña

Calle de la Fama, 1  
15001 A Coruña  
T: 981 21 8241  
Fax: 981 20 02 03

## Alicante

Edificio Oficentro  
Avda. Maisonnave, 19  
03003 Alicante  
T: 965 92 07 22  
Fax: 965 22 75 00

## Barcelona

Torre Realia  
Plaça de Europa, 41  
08908 L'Hospitalet de Llobregat  
Barcelona  
T: 932 53 2900  
Fax: 932 80 49 16

## Bilbao

Torre Iberdrola  
Plaza Euskadi, 5  
48009 Bilbao  
T: 944 79 7300  
Fax: 944 15 29 67

## Girona

Edifici Sèquia  
Sèquia, 11  
17001 Girona  
T: 972 22 0120  
Fax: 972 22 22 45

## Las Palmas de Gran Canaria

Edificio Saphir  
C/Triana, 116 – 2º  
35002 Las Palmas de Gran Canaria  
T: 928 33 23 04  
Fax: 928 31 91 92

## Madrid

Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259 C  
28046 Madrid  
T: 91 456 3400  
Fax: 91 456 59 39

## Málaga

Marqués de Larios, 3  
29005 Málaga  
T: 952 61 14 00  
Fax: 952 30 53 42

## Oviedo

Ventura Rodríguez, 2  
33004 Oviedo  
T: 985 27 69 28  
Fax: 985 27 49 54

## Palma de Mallorca

Edificio Reina Constanza  
Calle de Porto Pi, 8  
07015 Palma de Mallorca  
T: 971 72 1601  
Fax: 971 72 58 09

## Pamplona

Edificio Iruña Park  
Arcadio M. Larraona, 1  
31008 Pamplona  
T: 948 17 1408  
Fax: 948 17 35 31

## San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19  
20004 San Sebastián  
T: 943 42 2250  
Fax: 943 42 42 62

## Sevilla

Avda. de la Palmera, 28  
41012 Sevilla  
T: 954 93 4646  
Fax: 954 64 70 78

## Valencia

Edificio Mapfre  
Paseo de la Alameda, 35, planta 2  
46023 Valencia  
T: 963 53 4092  
Fax: 963 51 27 29

## Vigo

Arenal, 18  
36201 Vigo  
T: 986 22 8505  
Fax: 986 43 85 65

## Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón  
Avda. Gómez Laguna, 25  
50009 Zaragoza  
T: 976 45 8133  
Fax: 976 75 48 96